

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: WILLIAM RAÚL BARRETO PIÑEROS
DEMANDADO: L.V.B.N.
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00108-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Para atender el requerimiento efectuado por el I.C.B.F. indíquese que al haberse indicado que el valor de la prueba de ADN debía ser asumido por los señores SANDRA MIREYA NOVOA CUESTA y DONALDO MORA VEGA sin indicar porcentajes, debía entenderse que a cada uno corresponde cancelar el 50%. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 04 del dieciséis (16) de enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria